



Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2018-AL-MDQ

Quilmaná, 25 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA.

VISTO:

El informe N° 063-2018-SGMA-MDQ, de fecha 14 de setiembre de 2018, la sub Gerencia de Medio Ambiente, remite el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la constitución política del Perú, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional del ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 127.2, artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible; a su vez mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

.Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

Ambiental 2017-2022 (PLANEA) el cual se constituye como el instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, mediante Informe N° 063-2018-SGMA-MDQ, de fecha 14 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, remite el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 - 2022”;

Que, mediante Informe N° 310-2018-GAJ/MDQ, de fecha 21 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA se declare PROCEDENTE la aprobación del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná 2018 - 2022”;

Que, los gobiernos locales están llamados a promover la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio de pensar, sentir y actuar de la población frente a los problemas ambientales que nos aqueja y el distrito de Quilmaná no es ajena a ello;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ 2018 - 2022”, que consta de veintidós (22) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Programa aprobado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SR. JUAN CARLOS CIGUENAS FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL QUILMANÁ

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”